



Resolución Directoral

Ica, 23 de agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 416-2021-GORE ICA-HRI/OL, remitido por la Oficina de Logística, la Nota N° 497-2021-GORE ICA-HRI/OEA, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración, Memo N° 563-2021-GORE-ICA-HRI/DE, emitida por la Dirección Ejecutiva, mediante la cual solicita la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2021, donde se debe incorporar un (02) procedimiento de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, es el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052: Gobierno Regional de Ica – HRI, dirige sus actuaciones administrativas en concordancia y cumplimiento a la Constitución Política del Perú, normas especiales, al derecho común, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el Informe N° 416-2021-GORE ICA-HRI/OL, de fecha 23 de agosto del 2021, remitido por la Oficina de Logística, solicita la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica, para el Ejercicio Fiscal 2021 incluyéndose el siguiente procedimiento de Selección:

Para inclusión de los procedimientos de selección:

N°	Descripción	Tipo de Selección	Valor Estimado	Mes programado	Fuente Financiamiento	Objeto de Contratación
01	ADQUISICION DE GASA DOBLADA ESTERIL DE 10CM X 10CM X 16 CAPAS X SUND PARA ELD EPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Contratación Directa	S/96,500.00	AGOSTO	4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	BIEN
02	ADQUISICION DE GELATINA SUCCINILATADA DE 500ML 4G/100ML PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Contratación Directa	S/80,000.00	Agosto	4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	BIEN



Resolución Directoral

Que, el Art. 6, Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Del mismo modo en el Numeral 6.4) de dicho articulado indica lo siguiente: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones y funciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2021, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

Para inclusión de los procedimientos de selección:

N°	Descripción	Tipo de Selección	Valor Estimado	Mes programado	Fuente Financiamiento	Objeto de Contratación
01	ADQUISICION DE GASA DOBLADA ESTERIL DE 10CM X 10CM X 16 CAPAS X 5UND PARA ELD EPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Contratación Directa	S/96,500.00	AGOSTO	4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCI AS	BIEN
02	ADQUISICION DE GELATINA SUCCINILATADA DE 500ML 4G/100ML PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA	Contratación Directa	S/80,000.00	Agosto	4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCI AS	BIEN

ARTICULO 2°: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTICULO 3°: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

CC. ARCH.



GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Carlos Enrique Navea Méndez
Director Ejecutivo DEL HRI
CMP 059270